

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	ACINOX S.A.
Demandado	OMAR FREDY VELASQUEZ HERNANDEZ
Auto UV	651
Radicado No.	05001 31 03 017 2007 00257 00
Decisión	Nombra perito Avaluador - Resuelve solicitudes

En atención al escrito allegado por el apoderado de la parte demandante de nombrar a un perito evaluador debido a que a la fecha no se ha posesionado la perito nombrada, el Despacho accede a tal solicitud y procede a designar como perito evaluador a **AMBIENTE INMOBILIARIO S.A.**, quien se localiza en la Calle 39 C número 73 - 115 de Medellín, teléfono of. 4487448, celular 3183123566. Comuníquesele su nombramiento en debida forma, con el fin de que dentro del término de los diez (10) días siguientes a su posesión, aporte el valor comercial del establecimiento de comercio denominado "TALLER OVEL" ubicado en la Transversal 78 #65-46 de Medellín, inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín. Comuníquesele la designación mediante oficio y désele posesión legal.

De otro lado, se incorpora la solicitud del 13 de octubre de 2020 arribada por la parte demandante, y se le pone de presente que debido a la contingencia del Covid 19 y en aplicación del Decreto 806 de 2020, se adoptaron nuevas medidas para la entrega y diligenciamiento de los oficios; por tanto, por la Secretaria de la oficina de Ejecución Civil Circuito se diligenciará el oficio Nro.271 del 14 de febrero de 2020; visible a folio 242 C2.

NOTIFÍQUESE

C.G.D.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUE